RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES MC-004-2021

El Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte, da respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía **MC-004-2021**, que tiene por objeto **"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. **PLASTIGOMA SAS,** mediante la plataforma SECOP II, el día 16 de Febrero de 2021, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo.

 OBSERVACIÓN: "Modificar el CAPITULO 5 – OFERTA., en su sección (sic) 5.5 que menciona que no se pueden hacer ofertas parciales, permitiendo ofertar un solo ítem (sic) dela (sic) tabla del numeral 4.8 Condiciones tacnicas (sic)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el ánimo de permitir a las empresas dedicadas exclusivamente a la fabricación y/o comercialización de uno u otro tipo de implementación deportiva acceder a la participación en el presente proceso de selección, la Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales reconfigurará el mismo en tres (3) lotes o grupos de obras, a saber:

GRUPO 1: Implementación de entrenamiento y lúdica.
GRUPO 2: Implementación de tapetes de combate o tatamis.
GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma.

Pudiendo cualquier oferente que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso, ofertar en uno o más de los grupos de implementos, condiciones que serán explícitamente ampliadas en la sección correspondiente del pliego de condiciones definitivo del proceso.

Se modificarán todas las secciones, apartados y aspectos correspondientes del pliego de condiciones en este sentido, para su publicación definitiva, así como sus anexos.

2. **SYCO INGENIERIA SAS,** mediante la plataforma SECOP II, el día 19 de Febrero de 2021, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo.

 OBSERVACIÓN: "En el pliego de condiciones en la pagina (sic) 50 indican quue (sic) en Registro unico (sic) de proponentes debe presentarse con estados financieros a corte de 2020 , solicitamos a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

la entidad permitir que se entregue el RUP con estados Financierso (sic) a corte de 2019 ya que de acuerdo con el articulo (sic) 8° del Decreto 1510 de 2013" la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto dia (sic) hábil del mes de abril de cada año " por ende las entidades NO pueden exigir que a esta epoca (sic) ya se tenga el rup con estados financieros a corte de 2020 y en firme."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se explica al observante que lo solicitado, en su acápite 5.4.3 es:

"Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, **renovado para el año 2020 y en firme**, donde conste que se encuentra calificado y clasificado de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en los siguientes códigos, validos hasta el tercer nivel:"

Para la entidad, la interpretación correcta del fragmento "renovado para el 2020", significa el RUP renovado de ese año y deja implícito que el corte del RUP debe ser al 31 de diciembre de 2019; bajo esta interpretación realizará la revisión de dicha documentación, cumpliendo con toda la legislación vigente del aspecto mencionado.

Sin perjuicio de lo anterior, se revisarán otros apartados del pliego definitivo donde es posible que no haya quedado lo suficientemente expresa esta condición y se especificará en ese mismo sentido.

3. **ASECONEX SAS,** mediante la plataforma SECOP II, el día 22 de Febrero de 2021, formula observaciones al proceso de selección que se lleva a cabo.

OBSERVACIÓN UNO: "1. De manera atenta solicitamos que sea eliminado el requisito de renovacion y firmeza del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con VIGENCIA 2020 a la fecha de presentacion de la oferta, en el entendido que la exigencia aqui descrita viola los lineamientos establecidos en la Ley, en primer lugar como empresas nacionales la Ley exige que la informacion financiera correspondiente al periodo contable inmediatamente anterior sea realizado, analizado y aprobado con una fecha maxima del 31 de marzo de cada año lectivo, situacion que no se ha presentado y en segundo lugar el Decreto reglamentario 1582 de 2015 en cual establece que dicho registro tiene como fecha maxima de renovacion hasta el quinto dia habil del mes de abril del periodo lectivo. Por lo anteriormnte descrito es arbitrario el requsito contemplado en cuanto a la renovacion del RUP con vigencia 2020."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Manizales, ya contesto a esta observación a traves de la respuesta dada al proponente **SYCO INGENIERIA SAS.**

> OBSERVACION DOS: "2. Solicitamos a la Administracion del proceso estudie la viabilidad de reducir a 0.12 el indicador financiero ROE en el entendido de la situacion actual que viven la mayoria de las empresas interesadas en los procesos de contatacion, por causa de la Pandemis mundial COVID-19."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad accede a la observación presentada por el proponente, y se hace las correciones en el pliego de condiciones definitivo y en el pliego de condiciones electronico en la plataforma SECOP II.

Manizales, Febrero de 2021

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Proyectó: *Armin Trujillo Agudelo – Ing. Civil – Contratista – Secretaría del Deporte*
Revisó Jurídicamente: *María Fernanda Duque Morales – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica*
Revisó Financieramente: *Elkin Marín Loaiza - Profesional Universitario – Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES